



PERU

Ministerio
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro, 18 JUN 2010

RESOLUCION N° 021-2010-SINEACE/P**VISTO:**

El Oficio N° 159-2010-IPEBA-P de fecha 12 abril de 2010, que remite el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA y la Resolución N° 020-2010-SINEACE, que propone, en un caso, y dispone en otro, se cambien a los representantes de los órganos operadores para conformar la Comisión Permanente de Acreditación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el mismo que tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello, recomienda acciones para superar debilidades y carencias identificadas en los resultados de las auto-evaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, por mandato de la Ley N° 28740, contenido en su art. 6°, el SINEACE tiene como función, contenida en su literal b, la de proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el buen funcionamiento de los órganos operadores; y que es función del Ente Rector, según el art. 9° de la acotada norma, formular políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores;

Que, mediante Resolución N° 019-2009-SINEACE se designo a los integrantes de la Comisión Permanente de Certificación, la misma que se conformó en aplicación del artículo N° 6, literal c) de la Ley N° 28740, cuyos miembros fueron los siguientes: Víctor Ruperto Carrasco Cortez, Elva Muñoz Tuesta y Griselda González Garrido;

Que, mediante Oficio de vistos, la Presidenta del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, señala que la representante de ese órgano operador es Gabriela Arrieta Clavijo;

Que, mediante Resolución de vistos, se encarga las funciones prevista a la ley y el Reglamento de la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEACES a Isaias Quevedo De la Cruz, y por tanto es el representante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES ante la Comisión Permanente de Certificación;

De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED de fecha 3 de diciembre del 2008 y con cargo a dar cuenta al Consejo Superior del SINEACE.



SE RESUELVE:

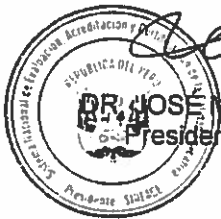
Artículo 1°.- Modificar el art. 1° de la Resolución N° 019-2009-SINEACE, que conforma la Comisión Permanente de Certificación de Competencias Profesionales y Laborales del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, la misma que quedará integrada del siguiente modo:

- Víctor Ruperto Carrasco Cortez, quién lo preside;
- Isafas Quevedo De la Cruz; integrante y
- Gabriela Arrieta Clavijo, integrante.

Artículo 2°.- Dar las gracias por la importante labor prestada a Elva Muñoz Tuesta y Griselda González Garrido, como integrantes de la Comisión Permanente de Certificación del Consejo Superior del SINEACE.

Artículo 3°.- La Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, así como brindará las condiciones materiales y logísticas para el mejor cumplimiento de la labor encargada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
Presidente del SINEACE



[Handwritten signature]
MG ALEXIS DUEÑAS DÁVILA
Secretario Técnico (e) del SINEACE